

ACUERDO DE GESTIÓN



**AREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE
PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL.**

Año 2011.

ÍNDICE

I. ACUERDOS	3
1.1. Antecedentes.	3
1.2. Principios generales del acuerdo.....	4
1.3. Objetivos.....	5
1.4. Evaluación de resultados	6
1.5. Incentivos.....	6
II. ANEXOS	7
2.1. ANEXO I.- Infraestructura y equipamiento.....	7
2.2. ANEXO II.- Recursos humanos	16
2.3. ANEXO III.- Presupuestos del AGC.....	25
2.4. ANEXO IV.- Cartera de servicios.....	27
2.5. ANEXO V.- Objetivos de Gestión	29
2.6. ANEXO VI.- Objetivos Asistenciales.....	31
2.7. ANEXO VII.- Objetivos Docentes.....	36
2.8. ANEXO VIII.- Objetivos Investigadores.....	39
2.9. ANEXO IX.- Evaluación de Cumplimiento.	40

REUNIDOS

El Director Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, D. Joaquín Martínez Hernández, y el Director del Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental del mismo hospital, D. Miguel Ángel Jiménez Arriero, establecen el siguiente acuerdo para la Gestión Clínica del Área de Psiquiatría y Salud Mental de este Hospital para el año 2011.

I. ACUERDOS

1.1. Antecedentes.

En los últimos meses se han realizado desde la Consejería de Sanidad diversos cambios normativos que modifican de forma importante la organización y gestión de la asistencia sanitaria en general y de la salud mental en particular en la Comunidad de Madrid.

Destaca de forma especial el reciente Plan Estratégico de Atención a la Salud Mental 2010-2014 (presentado en febrero 2010), y que el 21 de enero de 2010, mediante Resolución 21/2010 de la Dirección General de Recursos Humanos de Sanidad, del Servicio Madrileño de Salud. Madrid, se produce la adscripción funcional de algunos CSM al Hospital Universitario 12 de Octubre.

Los cambios en adscripción de los Centros y Dispositivos de salud mental dependientes de la Consejería de Sanidad a las diferentes Direcciones de Gerencia hospitalaria se señalan en la Orden 42/2010 de 28 enero, de reordenación de centros y dispositivos de salud mental dependientes de la Consejería de Sanidad. BOCM, 35, de 11 de febrero de 2010; y en la Resolución 23/2010 de 25 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Madrid, sobre adscripción funcional de los CSM.

A estos cambios normativos se añade el nuevo diseño asistencial sanitario de Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid (Decreto 52/2010, de 29 de julio, BOCM, 189, de 9 de agosto de 2010), y de libertad de elección de médico de la Comunidad de Madrid (Decreto 51/2010, de 29 de julio, BOCM, 189, de 9 de agosto de 2010).

Esta nueva situación induce nuevas necesidades que recomiendan la búsqueda de un liderazgo organizativo y funcional, una nueva oferta de cartera de servicios, el desarrollo de un modelo de gestión integrada de los recursos, el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas asistenciales formativas e investigadoras.

Por otra parte, el propio Plan Estratégico de Salud Mental recomienda a las Gerencias el potenciar nuevas formas de gestión para proteger el actual funcionamiento interprofesional y participativo de la estructura asistencial de Salud Mental.

Se considera que el modelo organizativo de Áreas y Unidades de Gestión Clínicas se adapta a estas nuevas exigencias organizativas planteadas, y que un Acuerdo de Gestión es el instrumento adecuado para la garantía de integración de los recursos y su adecuada gestión por calidad y objetivos.

La firma del presente Acuerdo de Gestión Clínica oficializa la creación y constitución del Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y de Salud Mental y le reconoce su capacidad de funcionamiento ante la Dirección Gerencia de este Hospital.

El AGCPSM está dotada con la infraestructura y equipamiento descrito en el ANEXO I, y con los Recursos Humanos descritos en el ANEXO II. Igualmente se le asigna un presupuesto cuyo desglose se detalla en el ANEXO III.

El actual Acuerdo de Gestión queda encuadrado en un nivel de gestión (I/III) y en un nivel de calidad (I/III), al considerarse este nivel en el momento actual como el más realista dentro de las posibilidades de gestión delegada de un hospital público.

La finalidad del Acuerdo es conseguir desarrollar la cartera de servicios que se relaciona en el ANEXO IV atendiendo a los principios de calidad, seguridad, eficiencia y orientación al paciente. Queda encuadrado en un plan de implantación de este modelo de gestión de funcionamiento con el horizonte de 2013. Tras esa fecha tendrá como objetivo el alcanzar la acreditación de calidad de funcionamiento que corresponda.

1.2. Principios generales del acuerdo.

Este Acuerdo de Gestión entre la Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre y el Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental, dependiente de la mencionada Gerencia, se inspira en la actual normativa sanitaria de la Comunidad de Madrid y en el Plan Estratégico de Salud Mental 2011-2014 que define la actividad a desarrollar en atención Psiquiátrica y en Salud mental. Como marco concreto operativo parte del Plan Funcional 2011-2013 que el Servicio de Psiquiatría y de Salud Mental ha presentado en esta Dirección Gerencia en Octubre de 2010.

En dicho Plan Funcional se parte de unos principios que destacan la defensa de una asistencia pública y equitativa, la centralidad de los derechos del paciente, la necesidad de corresponsabilidad y autogestión profesional, la búsqueda de racionalización calidad y eficiencia, y la integración asistencial, docente e investigadora.

Igualmente, asume la misión de desarrollar el compromiso institucional con la salud, el estimular una implicación profesional corresponsable y el compromiso con la excelencia y sostenibilidad del sistema, para desde ahí velar por el protagonismo del paciente y preservar la continuidad asistencial y de cuidados en sus necesidades de salud mental.

Pretende, especialmente, el objetivo de lograr una atención integral sanitaria y social para nuestros pacientes, que despierte satisfacción en pacientes, familias y profesionales y que preserve el vínculo terapéutico. Debe conseguir, además, el cooperar con la sociedad en general y con los dispositivos sanitarios y asistenciales con Atención Primaria, y con la Red Integrada de Rehabilitación.

Para ello el presente Acuerdo de Gestión se apoyará en las siguientes líneas estratégicas marcadas en el Plan Funcional:

- Desarrollar una gestión clínica y del conocimiento transparente y participativa.
- Facilitar al paciente accesibilidad a los recursos de Salud Mental, incorporando la libre elección de médico y centro.
- Acceder a los mismos sistemas y gestión de la información que el resto de la Atención Especializada: Historia clínica electrónica. Cuadro de Mandos. Infraestructura informática.
- Potenciar la formación continuada de los profesionales, el trabajo interdisciplinar y el objetivo de Rehabilitación y Continuidad de Cuidados.
- Trabajar mediante procedimientos, procesos y protocolos: Interconsultas, Atención Primaria, Red de Drogas, TMG y Continuidad de Cuidados, Servicios Sociales.
- Potenciar la asistencia en Salud Mental de niños y adolescentes, así como en otras poblaciones de riesgo identificado, mediante programas y estructuras asistenciales específicas.

1.3. Objetivos

El presente Acuerdo de Gestión entre la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre y el Área de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental dependiente de la mencionada Dirección-Gerencia tendrá vigencia para el ejercicio 2011. Anualmente se reevaluará el Acuerdo de Gestión según los objetivos conseguidos.

Los objetivos de este Acuerdo de Gestión se articulan en cinco bloques principales:

1.- Objetivos estratégicos de Gestión (ANEXO V)

- 2.- Objetivos Asistenciales (ANEXO VI)
- 3.- Objetivos Docentes (ANEXO VII)
- 4.- Objetivos Investigadores (ANEXO VIII)

1.4. Evaluación de resultados

Para cada uno de los objetivos identificados en este acuerdo se definen los correspondientes indicadores que permitan medir y evaluar su grado de cumplimiento. Se emplearán como soporte primario de información los sistemas de análisis de datos propios de la institución, los informes de evaluaciones y auditorías disponibles y la documentación complementaria accesible. De todo existirá justificación documental y ésta será la base de la Memoria oficial del AGCPSM.

En los meses de abril, julio y octubre de 2011 se realizará un análisis del desarrollo del grado de cumplimiento de los objetivos y en el primer trimestre de 2012 se realizará la evaluación anual correspondiente al año 2011.

1.5. Incentivos

El cumplimiento de los objetivos fijados por este Acuerdo de Gestión permitirá una mejora de incentivos económicos dentro del marco retributivo vigente y el acceso a incentivos no económicos. La persistencia en el cumplimiento de los objetivos durante los ejercicios siguientes permitirá el desarrollo de la capacidad de autogestión del AGCPSM. La gestión de los incentivos se refleja en el ANEXO IX

En Madrid a 16 de marzo de 2011

EL DIRECTOR GERENTE

EL DIRECTOR AREA GESTION CLINICA
PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL

Fdo. Joaquín Martínez Hernández

Fdo. Miguel Ángel Jiménez Arriero